

Reglamento General de Programas de Doctorados 2026

Vicerrectoría Académica
Dirección General de Postgrado y Educación Continua



Universidad
Finis Terrae.



Fundamentación General

Hito Normativo

La actualización del RGD 2026 fortalece el nivel doctoral alineando la formación avanzada con la nueva orgánica institucional, la Política General de PG y EC, la regulación interna y externa de AC y la expansión de la oferta académica.

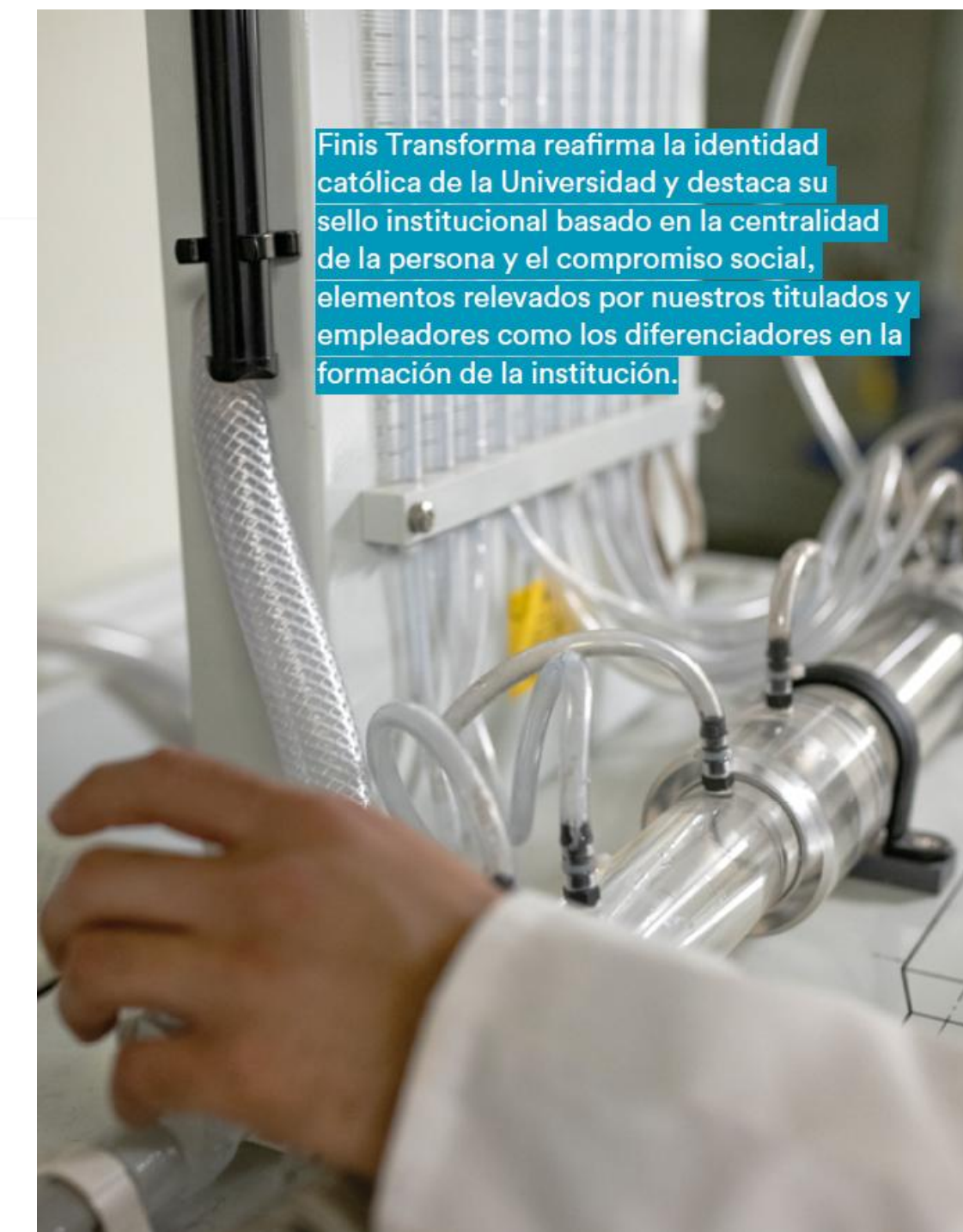
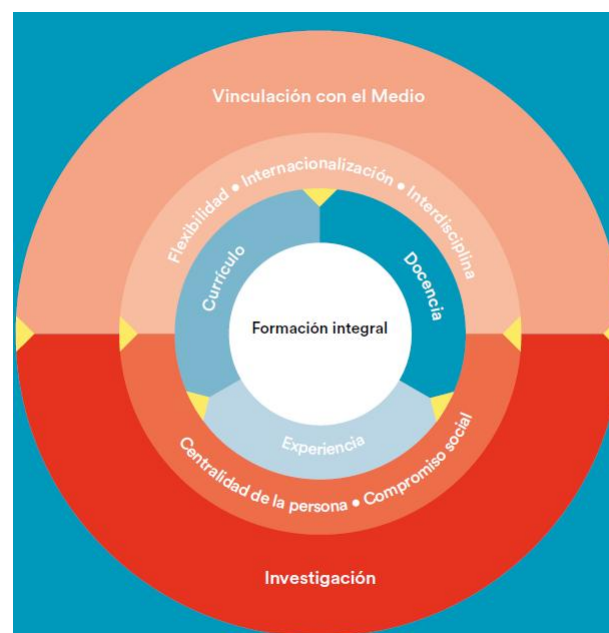
Alineación Estratégica

- ✓ Modelo Formativo **Finis Transforma 2026**
- ✓ Exigencias de **Aseguramiento de Calidad (CNA)**
- ✓ Creación de **nuevos programas doctorales**

Pilar 1: Modelo Finis Transforma 2026

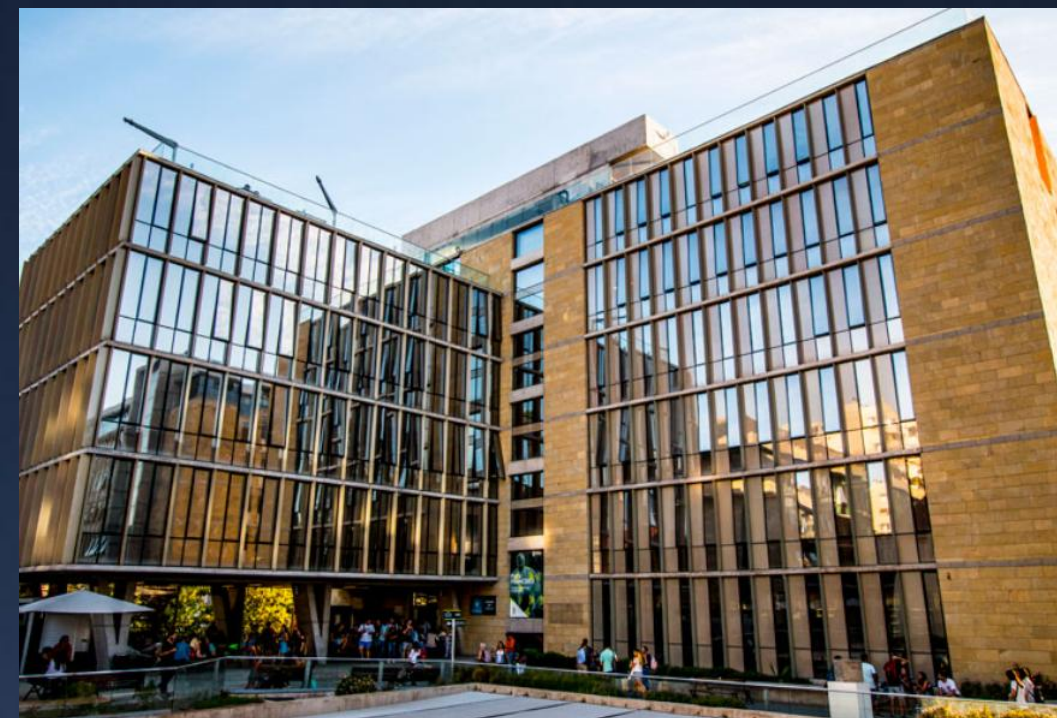
El reglamento incorpora los ejes transversales del modelo formativo en admisión, seguimiento e investigación:

- ✓ **Flexibilidad Curricular**
- ✓ **Interdisciplina**
- ✓ **Internacionalización**
- ✓ **Compromiso Social**
- ✓ **Centralidad de la Persona**



Pilar 2: ORGÁNICA Y GOBERNANZA

Reorganización Orgánica Institucional



Pilar 3: Criterios CNA Actualizados



Productividad académica
del claustro



Sostenibilidad
institucional



Trayectorias formativas
claras



Integridad ética



Colaboración
internacional



Inserción temprana en
investigación



Pilar 4: Nuevos Doctorados

Humanidades y Educación

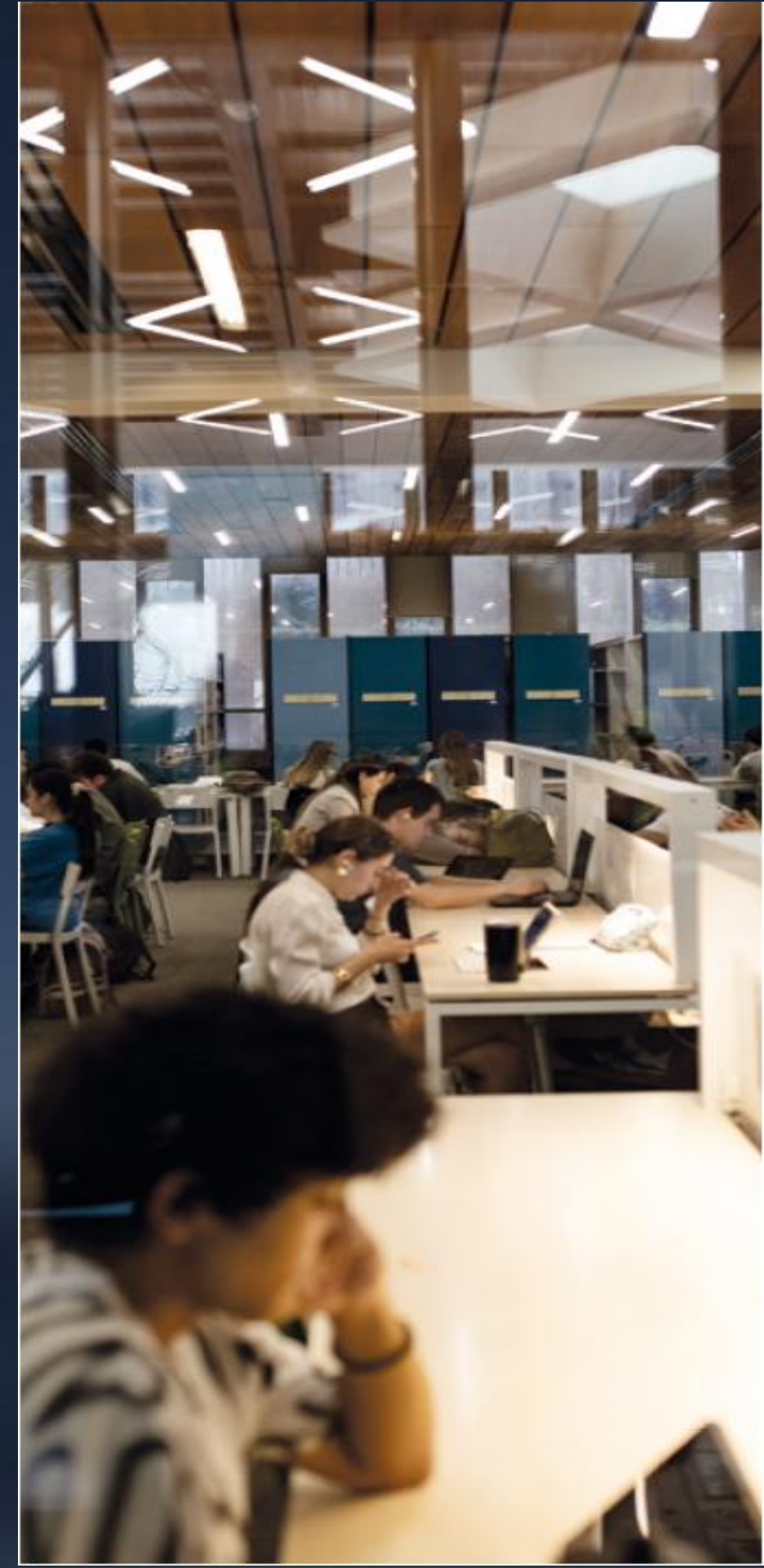
La creación de programas como el Doctorado Interdisciplinario en Humanidades y el Doctorado en Educación exige una normativa moderna.

El RGD regula **enfoques multi, inter y transdisciplinarios**, nuevas modalidades de tesis y la articulación con centros de investigación.



Articulación Normativa - Título I

- ✓ Ideario Institucional
 - ✓ Modelo Formativo Finis Transforma
 - ✓ Política General de Postgrado
 - ✓ Política de Calidad Institucional
 - ✓ Política Financiera de Postgrado y EC
 - ✓ Reglamentos Generales PG y EC UFT
 - ✓ Normativa CNA/ANID



| Definición y Orientación (Título II)

Clasificación Disciplinar

El reglamento reconoce la complejidad de los programas modernos:

- ✓ Disciplinario
- ✓ Multidisciplinario
- ✓ Interdisciplinario
- ✓ Transdisciplinario

Modalidades Colaborativas

Fomenta la cooperación interinstitucional:

- ✓ Cotutela de tesis
- ✓ Doble grado
- ✓ Programas en Consorcio

Título III

Creación de Programas de Doctorado



**Justificación
académica y
social**



**Claustro
productivo**



**Líneas de
investigación
consolidadas**

**Viabilidad
económica y
operativa**



**Infraestructura
adecuada**



**Compromiso
de
acreditación**

Ciclo de Vida del Programa

Creación

Estructura Curricular
coherente con el Modelo
Formativo FT (Título III).

Evaluación

Seguimiento continuo de
calidad y productividad
académica.

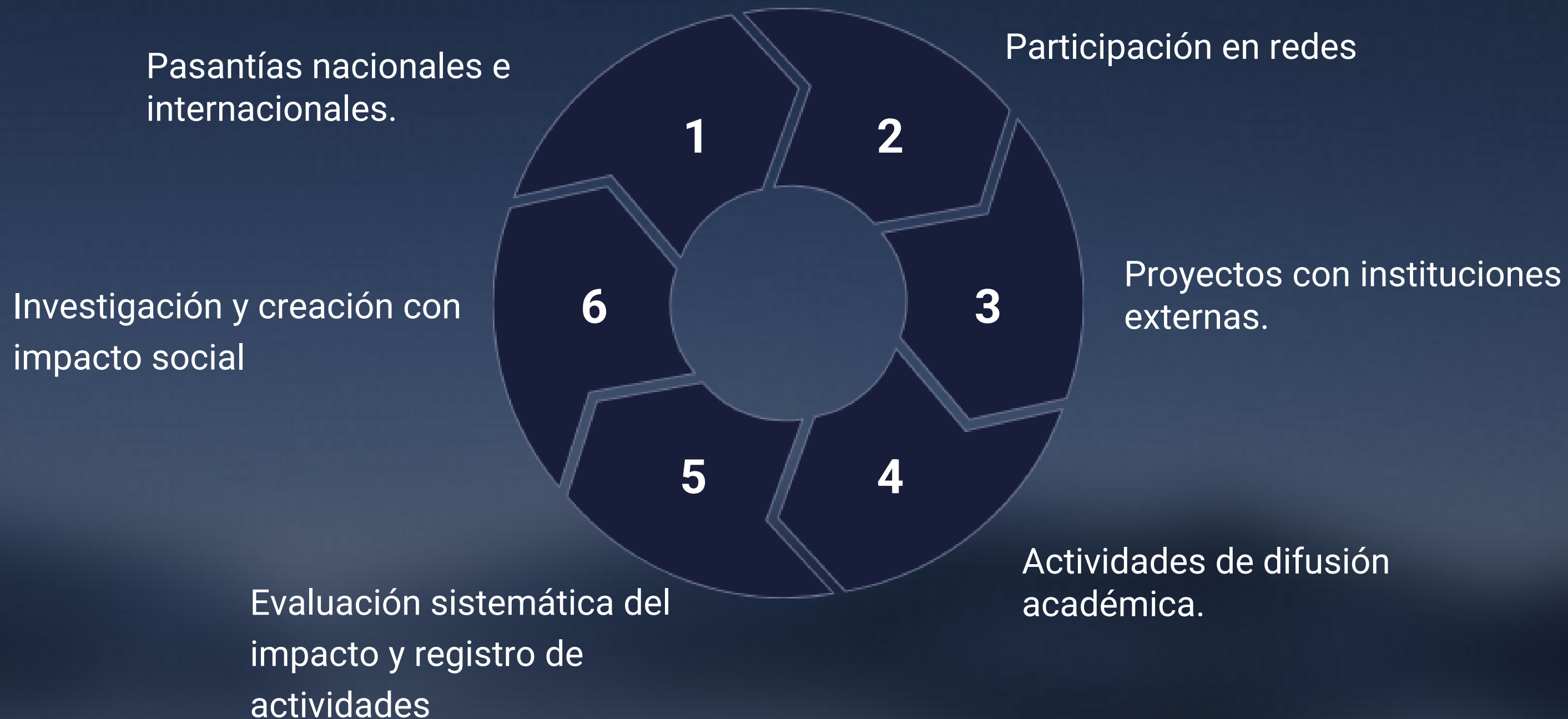
Modificación

Clasificación en ajustes
menores, cambios
curriculares o innovaciones
mayores (Título IV).

Cierre

Regulación de causales y
garantías de continuidad
formativa para estudiantes
(Título V).

Título VI: Vinculación con el Medio e Internacionalización



Gobernanza del Nivel Doctoral

Título VII



Nivel Estratégico

Consejo Superior, Rectoría, Consejo Académico y VRA. Liderazgo institucional y aprobación de reglamentos, programas e innovaciones curriculares.



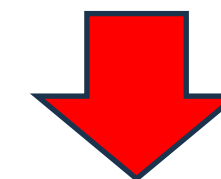
Nivel Técnico

- DGPEC, DAC, CURRÍCULO, Desarrollo Académico y DOAE.
- diseño curricular
 - aseguramiento de la calidad
 - Formación docente
 - Cumplimiento regulatorio



Nivel Operativo

Facultades, Institutos, Centros de Investigación. Gestión cotidiana, docencia y soporte estudiantil.



COMITÉ ACADÉMICO

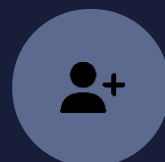
Clasificación Cuerpo Académico – Título VIII



**Claustro
Permanente**



Colaborador



Visitante



| Cuerpo Académico

Cuerpo Académico

Exige productividad reciente y participación efectiva en docencia, tutorías, comités y dirección de tesis.

- ✓ Tutor(a)
- ✓ Co-guía
- ✓ Director de tesis
- ✓ Jurado y comisión evaluadora



Proceso de Admisión - Título IX

1

Evaluación curricular

Criterios específicos: análisis detallado de expedientes académicos y experiencia previa. Transparencia en la ponderación de cada elemento.

2

Cartas de motivación

Evaluación estandarizada de la coherencia, claridad y alineación con los valores institucionales. Rúbrica pública disponible.

3

Proyectos iniciales

Presentación de trabajos previos o propuestas. Jurado interdisciplinario con criterios objetivos publicados con antelación.

4

Entrevistas

Sesiones estructuradas con comité evaluador. Grabaciones disponibles bajo solicitud para garantizar la imparcialidad.

5

Selección basada en mérito

Puntuación final transparente con desglose por áreas. Sistema de apelación documentado para garantizar equidad.



Financiamiento y Becas

- **Becas de excelencia académica**
- **Financiamiento institucional**
- **Fondos externos ANID**
- **Becas de movilidad internacional**
- **Apoyos para investigación**





Título X PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRESIÓN ACADÉMICA

Asignación de tutoría

Primer paso formal en el programa doctoral con designación de tutor principal

Examen de cualificación

Evaluación integral de conocimientos básicos del área de investigación

Aprobación proyecto tesis

Defensa y validación del plan de investigación doctoral ante comité

Aprobación ética

Certificación de cumplimiento normativo para investigaciones con seres humanos

Informes anuales

Presentación obligatoria de avances con evaluación continua.



- ✓ Mínimo 240 SCT requeridos
- ✓ Asignaturas de formación fundamental
- ✓ Seminarios de Investigación
- ✓ Actividades formativas electivas
- ✓ Tesis o proyecto de creación Doctoral

Título XI: GRADUACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL

Compendio de artículos

Tesis tradicional



Proyecto de creación artística



Requisitos específicos, proceso de evaluación por jurados,
defensa oral y depósito en repositorio institucional

| TÍTULO XII – Homologación y Convalidación

Reconoce aprendizajes previos bajo criterios estrictos:

- Máximo 25 % del plan.
- No se reconoce tesis ni actividades de investigación tutelada.
- Plazo: primer semestre.



Título XIII - Investigación, Ética y Propiedad Intelectual



- Integridad Científica
- Ética en investigación
- Bioseguridad
- Principios de autoría
- Copropiedad institucional
- Transferencia tecnológica
- Confidencialidad
- Acceso abierto conforme ANID Y CNA



Título XIV: ESTUDIANTES DE DOCTORADO



1

Condición

4

Representación
estudiantil

2

Derechos

5

- Suspensión
- Abandono
- Eliminación
- Retiro

3

Deberes

| TÍTULO XV – TÍTULO XV · DISCIPLINA Y SANCIONES

Vincula conductas estudiantiles a:

- Ideario.
- Modelo Formativo.
- Código de Integridad Académica.
- Reglamento de Responsabilidad Académica y Disciplinaria.
- Establece sanciones proporcionales.



Título XVI: Disposiciones Finales

1	Interpretación y jerarquía normativa
2	Modificación del Reglamento
3	Vigencia
4	Revisión periódica
5	Disposiciones transitorias

Artículo 105°. La versión oficial del presente Reglamento se mantendrá en el Repositorio Institucional Normativo de la Universidad Finis Terrae, bajo custodia de la Secretaría General, y será difundido por la DGPEC a todas las Facultades, Institutos, Centros de Investigación y Programas de Doctorado.

El RGD 2026 constituye un marco moderno, coherente y robusto que permite a la Universidad Finis Terrae consolidar un nivel doctoral

- alineado con su visión institucional
- pertinente académica y socialmente
- internacionalizado
- de excelencia investigativa
- con altos estándares éticos y de calidad
- proyectado para los desafíos de los próximos años.



